Guayaquil, 9 de Julio-2015

Señor:

Representante Legal
AQUALITESA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

ING. HARRY GENARO HUERTAS GUERRA apoderado de la compañía **HARBIN ASSETS CORP** portador del documento de identificación No.0904152782 por medio de la presente pongo en su conocimiento que el día de hoy he procedido a transferir a favor de la señora **ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS** (CESIONARIO) portador del documento de identificación No.0901024422 setecientas sesenta (760) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,00) cada una, numeradas de la 001 a la 760 que poseo en el capital social de la compañía **AQUALITESA S.A.** así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

La nacionalidad del cedente y cesionario es: ECUATORIANA

Por lo expuesto señor representante legal en virtud de las disposiciones legales sírvase registrar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, emitir el nuevo titulo correspondiente y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación firmamos en unión de acto cedente y cesionario.

Atentamente,

ING. HARRY GENERO HUERTAS GUERRA
APODERADO HARBIN ASSETS CORP
CC. 0904152782
CEDENTE

SRA. ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS
CC. 0901024422
CESIONARIO

CERTIFICO

Que la presente transferencia ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de mi Representada el día de hoy Julio-09-2015

REPRESENTANTE LEGAL

HARBIN ASSETS CORP.
PODER GENERAL

Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, en su calidad de Directora y Secretaria de **HARBIN ASSETS CORP.** (en adelante la "Sociedad"), Sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 615913, Documento 1344962 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día catorce (14) de mayo de 2008, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha seis (6) de junio de 2008, por este medio otorga PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, portador de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 090415278-2 y portador del Pasaporte Ecuatoriano No. 0904152782, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, de generales antes descritas, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en

REPUBLICA de PANAMA
B/. 6006.00

cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).

Firmado el día 6 de junio de 2008.

Por: _____
MARIELA DE CRISTI
Directora y Secretaria

CERTIFICO: [illegible]
16 JUN 2008

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por _____
3 quien actua en calidad _____
4 y esta revestido del sello/timbre de _____
CERTIFICADO
5 EN Panamá _____ 6 el día 16 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número _____

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - [illegible]

QUE LA SOCIEDAD

[illegible] ASSETS CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA 815[illegible] DOC. 1[illegible] DESDE EL [illegible]

CATORCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO .

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

1) [illegible] ARAUZ SALSAVILLA

2) [illegible] BRAJALES CASTILLO

- QUE SUS DIRECTORES SON:

1) THAYS HERRERA DE SALAS

2) MARISELA DE CRISTI

3) ELIGIO RODRIGUEZ

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : THAYS HERRERA DE SALAS

TESORERO : ELIGIO RODRIGUEZ

SECRETARIO : MARISELA DE CRISTI

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO. EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ARCOLA ROBLES & ASOCIADOS

- ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL

EL CAPITAL AUTORIZADO CONSISTIRA EN 500 ACCIONES COMUNES. TODAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS AL PORTADOR. A MENOS QUE SUS RESPECTIVOS DUEÑOS DESEEN QUE SEAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

ASIENTOS PENDIENTES:

TOMO 2013 ASIENTO 185128 FECHA INGRESO [illegible] TIPO DOCUMENTO ACTA

ESCRITURA NUMERO: 14026 DEL [illegible] DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LA SOCIEDAD [illegible] ASSETS CORP.

PROTOCOLIZA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE AUTORIZA LA DISOLUCI ON DE LA SOCIEDAD.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS 03:[illegible] P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 54[illegible]
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129[illegible]
FECHA: Martes 29, Octubre DE 2013

// YADIRPAIO //

YADINEL ORTEGA

CERTIFICADOR

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA COMPAÑÍA HARBIN ASSETS CORP., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL SEÑOR HARRY GENARO HUERTAS GUERRA, ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA AQUALITESA S.A. CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, **Doctor NELSON JAVIER TORRES CARRILLO Notario Público Titular TRIGESIMO SEGUNDO, de este Cantón**, comparece la Compañía **HARBIN ASSETS CORP,** debidamente representado por su Apoderado General señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA,** casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, conforme al Poder General que se adjunta a la presente como documento habilitante, quien es accionista de la Compañía **AQUALITESA S.A.** La compareciente es capaz para obligarse y

KMOJ

contratar, a quien de conocerla en este acto doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada, a la que procede por los derechos que representa, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la petición – minuta al tenor de lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la COMPAÑÍA **HARBIN ASSETS CORP,** debidamente representada por su Apoderado General señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA,** casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, conforme al Poder General que se adjunta a la presente como documento habilitante, quien es accionista de la Compañía **AQUALITESA S.A. SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La Compañía **HARBIN ASSETS CORP.,** debidamente representada por su Apoderado General señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA,** la cual se encuentra en proceso de Liquidación y/o cancelación de forma libre

KMOJ

y voluntaria conocedor de las penas, declara bajo juramento que es Accionista de la Compañía **AQUALITESA S.A.**, y que se adjuntan a la presente, los documentos habilitantes hasta el año dos mil trece; los del año dos mil catorce no se adjuntan ya que la Compañía **HARBIN ASSETS CORP.**, está en proceso de Liquidación y/o Cancelación; el Nombramiento de Representante Legal se encuentra vigente a la presente fecha.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado) Abogada Mariuxi Bacigalupo Álava, de matrícula profesional número veintiocuatro – dos mil cinco – tres, del Foro de Abogados del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes ante cualquier autoridad o funcionario de la índole que sea. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban y

suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

HARRY GENARO HUERTAS GUERRA
APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA HARBIN ASSETS CORP., ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA AQUALITESA S.A.
RUC No.: 0992560444001
CC. No.: 090415278-2 **C. VOT. No.: 168-0195**

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil
República del Ecuador

NOTARIA 32 GUAYAQUIL

KMOJ